

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

*Nutricionista Dietista*

A

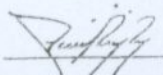
*Katherin Iovanowa Carrillo Noguera*

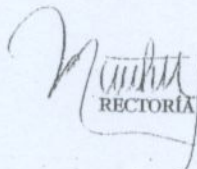
*C.C. 53.122.556 de Bogotá, D.C.*

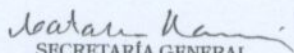
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,  
OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2015

  
DECANATURA DE FACULTAD

  
RECTORÍA

  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 3030, Folio 2 del Libro de Diplomas No. 5  
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE

Medicina

0148627



# La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

**Katherine Iovanowa Carrillo Noguera**

C.C. 53.122.556 de Bogotá D.C

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios  
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

**Magíster en Estudios Políticos  
Latinoamericanos**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de octubre  
de 2023

Decanatura de Facultad

Rectoría

Secretaría General

Registro No. 10732, Folio 14 del Libro de Diplomas No. 9  
de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá

72370

THOMAS BIRD & SONS

## La Coordinación Doctorado en Salud Pública

### Programa Interfacultades

### Hace constar:

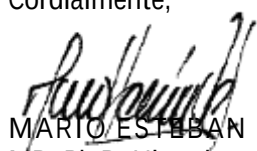
Que KATHERINE IOVANOWA CARILLO NOGUERA, con DNI No 53122556, ingreso al plan de estudios del DOCTORADO SALUD PÚBLICA PROGRAMA INTERFACULTADES en la modalidad tránsito entre programas, aprobado mediante Resolución 464 del 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Facultad de Medicina.

Consultada su historia académica<sup>i</sup>, la estudiante Katherine Iovanowa Carrillo Noguera, actualmente se encuentra en uso de su segunda reserva de cupo (Acuerdo 008 de 2008)<sup>ii</sup>. En el periodo de uso de la reserva de cupo la estudiante ha continuado en la fase de análisis, redacción y preparación para la entrega de su proyecto de tesis en el semestre 2026-2S.

La estudiante Katherine Iovanowa Carrillo Noguera, ha manifestado sus proyecciones de hacer uso del derecho de matrícula en el 2026-2S de acuerdo a la citación de inscripción y estipuladas en calendario académico Resolución 400 de 2026 de Rectoría.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para trámites ante ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



MARIO ESTEBAN HERNÁNDEZ  
MD, Ph.D. Historia  
Coordinador.

---

<sup>i</sup> H.A No. 220

<sup>ii</sup>. Durante el uso de reserva de cupo un estudiante del doctorado puede tramitar solicitudes y avanzar en ajustes de su proyecto de tesis, todo aplicable al semestre en que retornará a sus actividades académicas, para este caso en 2026-2S. La reserva de cupo no es una causal de pérdida de calidad de estudiante.